FÁBRICA DE EMPRENDEDORES 2026

El Gobierno Municipal de Huixquilucan, a través de la Dirección General de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 233, fracciones I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, convoca a jóvenes que cuenten con un emprendimiento o tengan interés en iniciar un proyecto de emprendimiento, a participar en la Fábrica de Emprendedores 2026, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. – La Fábrica de Emprendedores 2026 tiene por objetivo establecer un mecanismo que permita a los jóvenes emprendedores exponer ante un grupo de expertos en la materia su emprendimiento o proyecto de emprendimiento, con la finalidad de que estos puedan valorarlo para otorgar un incentivo económico a las ideas más destacadas.

SEGUNDA. - Las y los jóvenes interesados en participar en la Fábrica de Emprendedores 2026 deberán ser originarios o residentes del municipio de Huixquilucan, además de tener una edad comprendida entre 12 y 29 años, cumplidos al momento de la inscripción.

TERCERA. - La Fábrica de Emprendedores 2026 buscará galardonar a un total de cinco participantes, con un incentivo económico de $20,000.00, denominado "Capital Semilla", que será entregado en una sola exhibición, en sede, horario y fecha por definir.

CUARTA. - Del registro.

El registro de candidatas y candidatos iniciará con la publicación de esta convocatoria y finalizará el día 13 de noviembre de 2026. Para tal fin, el registro se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Dirección General de la Juventud, ubicadas en: Calle Luis Pasteur, s/n, San Juan Bautista, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C.P. 52760, de lunes a jueves, de 9:00 a 17:00 horas; y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Presentando la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Jurado de la Fábrica de Emprendedores 2026, explicando en qué consiste su emprendimiento y los motivos de su postulación, precisando el destino que se le dará al capital semilla, en caso de resultar ganadores.
- Copia de credencial de elector o identificación vigente con fotografía (solo mayores de edad).
- CURP de la o el participante e identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (únicamente para el caso de los menores de edad).
- Evidencias fotográficas o documentales que acrediten su emprendimiento (Únicamente para los emprendimientos constituidos).
- Los participantes deberán asistir obligatoriamente a una sesión de mentoría, cuya fecha y hora serán comunicadas posteriormente.

Como parte del proceso de participación, dicha sesión de mentoría estará orientada a fortalecer las habilidades emprendedoras. La fecha, hora y lugar de esta mentoría serán comunicados oportunamente por la Dirección General de la Juventud.

El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos enlistados es obligatorio. La omisión, incumplimiento o falsedad de alguno de ellos será motivo suficiente para desechar la postulación.

En caso de que el Jurado lo considere necesario, se solicitará a los candidatos la exhibición de la documentación original para su cotejo.

Aquellos participantes que hayan sido merecedores del Capital Semilla en ediciones anteriores de este concurso no podrán participar nuevamente en esta convocatoria. Esta medida busca garantizar la equidad y la oportunidad para nuevos jóvenes emprendedores.

QUINTA. - Del Jurado Calificador.

El Jurado estará conformado por cinco profesionales, quienes serán los encargados de evaluar los proyectos de los jóvenes emprendedores, con la finalidad de determinar a los ganadores.

SEXTA. - De los criterios de selección de los ganadores.

Los emprendedores postulantes serán convocados a la sede de la Fábrica de Emprendedores, en fecha y horario por definir, con la finalidad de que realicen ante el Jurado una presentación de su emprendimiento o proyecto de emprendimiento, con una duración no mayor de tres minutos.

Los emprendedores deberán estar preparados para responder los cuestionamientos que el Jurado pudiera realizarles, con la finalidad de que puedan evaluar los siguientes criterios para definir a los finalistas.

1. Originalidad.
2. Viabilidad.
3. Modelo de negocio.
4. Impacto social.
5. Retorno de inversión.

Una vez emitidas las evaluaciones, se realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por las y los finalistas y se seleccionará a los cinco emprendedores con mayor puntaje.

SEPTIMA. – De lo no previsto.

Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria que pudieran suscitarse con posterioridad a su publicación, serán resueltas por el personal de la Dirección General de la Juventud y los integrantes del Jurado Calificador.

OCTAVA. - De los datos personales.

En el cumplimiento de las disposiciones aplicables por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables, se manifiesta que todos los datos personales y documentos que contenga los mismos serán tratados con la responsabilidad debida, en el marco de las disposiciones previstas para tal fin.

Del mismo modo, se hace del conocimiento que, una vez recabados y resguardados los datos personales, no se realizará ningún tipo de transferencia, puntualizando que no se consideran transferencias las efectuadas entre el responsable, el encargado y los miembros del Jurado Calificador de la Fábrica de Emprendedores 2026, así como las realizadas entre las unidades administrativas del Gobierno Municipal de Huixquilucan en el ejercicio de sus funciones.

Para más información, ponemos a disposición el aviso de privacidad correspondiente en: *https://huixquilucan.gob.mx/avisos-de-privacidad/*

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente convocatoria de la Fábrica de Emprendedores 2026 para el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

SEGUNDO. - La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

TERCERO. - El trámite será totalmente gratuito.

2025-2027 HUIXQUILUCAN